



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-065

San Salvador, a las nueve horas con diez minutos de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-065**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de quién se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Información Solicitada:

"SOLICITO ME EXTIENDAN UNA CONSTANCIA EN DONDE USTEDES NOS INFORMEN CUAL ES LA SITUACIÓN JURÍDICA Y SI TIENE LA DEBIDA AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOTIFICAR, SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA LEY ESPECIAL DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES DE USO HABITACIONAL; EL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA "LOTIFICACIÓN BRITANIA II", HOY "LOTIFICACIÓN CRISTALES" DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, A LA EMPRESA LOTIFICADORA LA CANOA, DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, ANTES PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA JULIA BATLLE GEOFFRO. AHORA NO SE SABE SI ES PROPIEDAD O ADMINISTRADA POR LA EMPRESA LA CANOA Y QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA LOTIFICACIÓN CRISTALES".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental nos enviaron la información solicitada por el peticionario y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

Se anexa respuesta en archivo adjunto.

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".